

Municipalidad Provincial
De Alto Amazonas
Yurimaguas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 29 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente N° 10677, de fecha 07 de Noviembre del 2014, presentado por la Señor: **Fernando MANAHUACO CAINAMARI** y SEÑORA: **Rosaura MURAYARI TAPULLIMA**, solicitan la Formalización de su Predio Urbano, a través de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, habiendo adquirido el Predio Urbano de sus anteriores propietarios: **Josías LOZANO MACEDO** y Señora: **Eleovina SANCHEZ RIOS DE LOZANO**, propiedad que se encuentra ubicado en Pasaje Jeberos, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de Inscripciones de Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, el Señor: **Josías LOZANO MACEDO** y Señora: **Eleovina SANCHEZ RIOS DE LOZANO**, son propietarios de un Predio Urbano, ubicado en Pasaje Jeberos, inscrito en la Partida N° 05003050, de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP, de esta ciudad, donde aparece registrado con un Área Superficial de: 3,024.50 m²,

Que, del Informe Técnico N° 0008-2015-GDUyS-MPAA, de fecha 19 de Enero del 2015, evacuado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento de esta Municipalidad, se establece que el Predio Urbano, ubicado en Pasaje Jeberos, se ha Sub-Divido conformándose en dos (02) Lotes.

Que, dada la necesidad de hacer la Sub-División del Predio Urbano, ubicado en Pasaje Jeberos, se ha Sub-Divido conformándose en dos (02) Lote, a fin de otorgar la conformidad a los propietarios solicitantes, mediante una Resolución de Alcaldía, con las medidas reales que viene ocupando.

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Sub-División del Predio Urbano, ubicado en Pasaje Jeberos, se ha Sub-Divido conformándose en Dos (02) Lotes, los mismos que deberán quedar conformados de la siguiente manera:

LOTE REMANENTE (Señor: Josías LOZANO MACEDO y Señora: Eleovina SANCHEZ RIOS DE LOZANO):

- Clausal Cuarta: Supuesto excepcional de independización; tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requiere el plano de este.

29 ENE. 2015

En estos casos, bastara con presentar el plano del área materia de independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda.

- Base legal: Art. 60 Resolución de la superintendencia Nacional de los Registros Públicos 097-2013-SUNARP/NS.

AREA : 2,914.50 m2.

LOTE (INDEPENDIZADO):

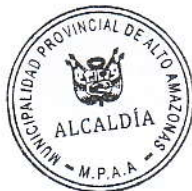
- POR EL FRENTE, colinda con Pasaje Jeberos, con 10.00 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, colinda con Resto de Propiedad, con 13.00 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, colinda con propiedad de Crovelan Sánchez Rios, con 09.00 ml.
- POR EL FONDO, colinda con Ladrillera Santa Gema, con 10.00 ml.

AREA : 110.00 m2.

PERIMETRO : 42.00 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se SUB-DIVIDA el Predio Urbano, ubicado en la Calle Mariscal Cáceres, se ha Sub-Divido conformándose en Dos (02) Lotes, el Lote que consta con un área Superficial de: 110.00 m2, es de propiedad de la Solicitante: Señor: Fernando MANAHUACO CAINAMARI y Señora Rosaura MURAYARI TAPULLIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE

